DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.134 | Miércoles 22 de Diciembre de 2021 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2059641

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

TERMINACIÓN DEL ACUERDO CON LA REPÚBLICA DE BOLIVIA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES Y SU PROTOCOLO

Núm. 211.- Santiago, 11 de diciembre de 2019.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso noveno, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 22 de septiembre de 1994, se suscribieron, en la ciudad de La Paz, el Acuerdo entre la República de Chile y la República de Bolivia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo.

Que dicho Acuerdo y su Protocolo fueron aprobados por el Congreso Nacional, siendo promulgados por decreto supremo N° 622, de 29 de abril de 1999, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 21 de julio de 1999.

Que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, por Nota GM-DGAJ-UAJ-Cs-981/2019, fechada en La Paz, el 11 de abril de 2019, denunció el citado Acuerdo, de conformidad a lo previsto en el Artículo XI, Numeral 2, del mismo.

Que el Gobierno de la República de Chile, por Nota N° 324, fechada en Santiago, el 23 de agosto de 2019, acusó recibo de la Indicada Nota de denuncia, manifestando que el referido Acuerdo permanecerá vigente hasta el 11 de abril de 2020 y, respecto de las inversiones efectuadas con anterioridad a la fecha en que se hiciere efectivo el aviso de terminación de este Acuerdo, sus disposiciones permanecerán en vigor hasta el 11 de abril de 2035, de acuerdo a lo señalado en su Artículo XI, Numeral 3.

Decreto:

Artículo único: Declárese que el Acuerdo entre la República de Chile y la República de Bolivia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones y su Protocolo, suscritos en la ciudad de La Paz, el 22 de septiembre de 1994, cesarán su vigencia por denuncia hecha por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y, en consecuencia, dejarán de producir efectos en el orden jurídico interno chileno e internacional a contar del día 12 de abril de 2020 y respecto de las inversiones efectuadas con anterioridad a la fecha en que se hiciere efectivo el aviso de terminación de este Acuerdo, cesarán su vigencia a partir del día 12 de abril de 2035.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl